

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R-CDNAT- 2013 - 0591

SALTA, 25 de septiembre de 2013

EXPEDIENTE N° 20.195/2013

VISTO:

Las presentes actuaciones, relacionada con la presentación de fs. 19/20, elevada por el Director de Docencia y Alumnos de la Sede Regional Tartagal, solicitando instrucciones sobre el procedimiento que debe seguir con respecto al alumno ingresante del presente período lectivo 2013, de la carrera Ingeniería en Perforaciones, **GALLARDO CRUZ, RAMIRO JESUS**; y

CONSIDERANDO:

Que motiva dicho pedido, debido a que el citado alumno al momento de la confirmación de su inscripción en el presente período lectivo 2013, presenta la siguiente documentación: 1) Certificado de Nacimiento de Bolivia, con fecha de nacimiento el 27 de octubre del año 1995, en el Dpto. De Tarija – Provincia Gran Chaco – Localidad de Yacuiba (ciudad), la misma se encuentra legalizada por el Consulado Argentino de Bolivia, 2) Cedula de Identidad de la República de Bolivia, perteneciente al alumno, con N° 10.632.047, 3) Copia de 1° hoja del Pasaporte, donde figura la nacionalidad como boliviana, con serie N° A446361, 4) Diploma como egresado del nivel secundario, de Bachiller en Humanidades, en ella el alumno en cuestión figura como nacido en Tarija Bolivia, el 27 de Octubre de 1995, la misma se encuentra legalizada por el Consulado Argentino en Bolivia, 5) Certificado de Estudios del nivel secundario, correspondiente a los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, el que se encuentra legalizado por el Consulado Argentino en Bolivia, 6) Partida de Nacimiento de Argentina, con fecha de nacimiento el 18 de junio del año 1996, en Prof. Salvador Mazza – Dpto. San Martin – Prov. de Salta, inscripto con DNI N° 39.680.068, figura con el apellido paterno solamente, 7) Documento Nacional de Identidad Argentino con N° 39.680.068, el mismo figura con fecha de emisión el 21 de junio de 2012;

Que según lo observado, en la documentación anterior el alumno presenta doble certificado de nacimiento, presentándose como ciudadano nato de ambos países, por lo que no se puede especificar la nacionalidad real del alumno;

Que por ello solicita instrucciones al respecto y que procedimiento debe seguirse en este caso, respecto a esta situación;

Que asimismo solicita que el presente expte., sea elevado a Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional, para su intervención en el mismo;

Que la Sra. Directora de la Sede Regional Tartagal, Prof. Graciela Andreani, a fs. 20, emite su pase para Asesoría Jurídica de la Universidad, para su consideración e informe;

Que Asesoría Jurídica de la Unsa a fs. 21 a 23, emite dictamen N° 14.762, e informa al respecto lo siguiente: Analizada la cuestión consultada, relativa a los datos personales identificatorios del Sr. Ramiro Jesus Gallardo Cruz, quien solicitó inscripción como alumno de la carrera de Ingeniería en Perforaciones, para el presente período lectivo 2013 y teniendo en cuenta que del examen de la documentación presentada por el peticionante, surgen contradicciones insalvables en punto al lugar y fecha de nacimiento y a la nacionalidad que registra que nació en la República de Bolivia en fecha 27/10/1995 y acta de nacimiento de fs. 17, que registra que nació en la República Argentina en fecha 18/6/1996);

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R-CDNAT- 2013 - 0591

SALTA, 25 de septiembre de 2013

EXPEDIENTE N° 20.195/2013

Que este Servicio Jurídico aconseja, ***hacer lugar a dicha solicitud de inscripción en forma condicionada***, hasta tanto el interesado acredite en esta Universidad Nacional de Salta – en el plazo máximo de un (1) año – que el sujeto nombrado en la documentación – que presento en la Dirección de Alumnos de la Sede Regional Tartagal y su parte, se trata de la misma persona, para lo cual deberá iniciar a su carga, información sumaria ante los tribunales ordinarios de la Provincia de Salta, distrito judicial norte, para dilucidar la cuestión;

Que en caso de incumplimiento por parte del interesado, corresponderá dar de baja a su inscripción como alumno de esta Casa de Altos Estudios, en consecuencia, se aconseja en forma urgente dictar resolución que disponga expresamente lo recomendado precedentemente, notificándose la misma en forma fehaciente al Sr. Gallardo Cruz, comenzando a correr el plazo máximo de un (1) año, a partir del día hábil siguiente de ello;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 25 y vta., toma conocimiento de lo informado por Asesoría Jurídica e indica que al no tener atribución la Dirección de la Sede Regional Tartagal, corresponde que la resolución sea dictada por el Consejo Directivo de esta Facultad, aconsejando: 1) aceptar la inscripción en forma condicionada al Sr. Gallardo Cruz, Ramiro Jesús como alumno ingresante en la carrera de Ingeniería en Perforaciones de la Sede Regional Tartagal, 2) establecer que el interesado dispondrá de un plazo máximo de un (1) año a partir del 1º día hábil siguiente a su notificación para acreditar sus datos personales y 3) dejar establecido que en caso de incumplimiento por parte del interesado, corresponderá dar de baja su inscripción como alumno;

Que el Consejo Directivo de esta Facultad, en su reunión ordinaria N° 14-13, del diez de septiembre último, en tratamiento sobre tablas, aprobó el despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina de fs. 25 y 25 vta. y dispuso la suscripción de la presente resolución;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(En reunión ordinaria del día 10/09/2013)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y ACEPTAR la inscripción en forma **condicionada** al Sr. GALLARDO CRUZ, RAMIRO JESUS, como alumno ingresante en la carrera de Ingeniería en Perforaciones de la Sede Regional Tartagal.

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que el interesado dispondrá de un plazo de un (1) año a partir del 1º día hábil siguiente a su notificación para acreditar sus datos personales y dejar debidamente establecido que en caso de incumplimiento por parte del interesado, corresponderá dar de baja su inscripción como alumno.

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R-CDNAT- 2013 - 0591

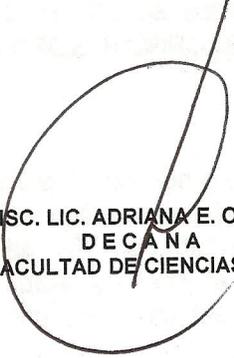
SALTA, 25 de septiembre de 2013

EXPEDIENTE N° 20.195/2013

ARTICULO 3°.- HAGASE saber a quien corresponda, dése copia a la Escuela de Geología, Dirección Alumnos, Dpto. Planeamiento Pedagógico, Dirección General Administrativa Académica y siga a la Sede Regional Tartagal para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.
nsc.



LIC. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES